

Toluca de Lerdo, México, 27 de septiembre de 2022.
IEEM/SE/1968/2022

**MAESTRO
MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)
P R E S E N T E**

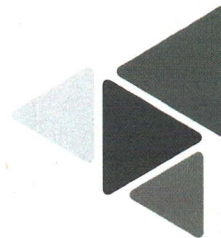
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 196, fracciones I y XXXVIII del Código Electoral del Estado de México; 26, numeral 6, 37, numerales I y 2, y en atención al Acuerdo INE/CG616/2022, por el que se aprueban las modificaciones al Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, para incorporar la obligatoriedad de la publicación de información curricular y de identidad de las candidaturas en las elecciones Federales y Locales, así como en los Lineamientos para el uso del Sistema Candidatas y Candidatos Conóceles para los Procesos Electorales Locales, aprobados por Consejo General del Instituto Nacional Electoral me permito comentar que, este Instituto se encuentra en la etapa de análisis para la implementación y operación del referido Sistema para la Elección de Gubernatura 2023.

En este sentido, toda vez que, en términos del artículo 11 numeral 4 de los referidos Lineamientos se debe determinar a través de un documento si la implementación y operación del sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles" se realizará únicamente por el OPL o con el apoyo de un tercero a más tardar ocho meses antes del día de la jornada electoral y remitirlo al INE dentro de los cinco días naturales posteriores; me permito realizar la siguiente consulta:

Para la Elección de Gubernatura 2023, ¿Sería posible que el Instituto Electoral del Estado de México pueda incluir el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" en un apartado o sección dentro de la herramienta tecnológica Decide IEEM?

Lo anterior, en virtud de que este Instituto Electoral ha dado seguimiento a la implementación del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", por el Instituto Nacional Electoral, durante el Proceso Electoral Federal 2020-2021, así como en el contexto de los procesos electorales locales 2021-2022, en los Estados de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas. Derivado de lo anterior, se ha observado que Conóceles **ofrece a la ciudadanía la información profesional y laboral; así como la trayectoria política y social de las personas candidatas y sus principales propuestas.** Además, contiene importantes aspectos y funcionalidades como ciertos datos de las candidatas y los





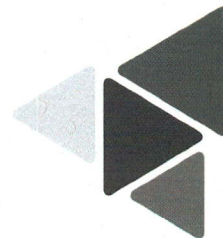
candidatos (edad y sexo), medios de contacto públicos y, sobre todo, la información recopilada a través de los cuestionarios de identidad.

En este contexto, es oportuno mencionar que el Instituto Electoral del Estado de México como resultado de su participación en el ejercicio local de Gobierno Abierto y el compromiso proactivo asumido dentro del Primer Plan de Acción Local de Gobierno Abierto en la entidad, consistente en promover la transparencia, la participación ciudadana y el voto informado y razonado con motivo del proceso electoral del año 2021, para la renovación de la Legislatura local y los ayuntamientos, **implementó por primera vez la herramienta tecnológica de Gobierno Abierto denominada “Decide IEEM”**. Dicha herramienta se enriqueció en su diseño con los aportes de la sociedad civil y la academia, iniciando su funcionamiento a partir del mes de abril de 2021, teniendo su máxima operatividad durante las campañas electorales.

“Decide IEEM” ofreció la información y funcionalidades siguientes:

- Las principales **atribuciones, facultades y funciones** de los órganos de representación popular que se renovaron con motivo del proceso electoral 2021 (Legislatura local y ayuntamientos), presentados de forma sencilla y comprensible para cualquier persona.
- La sección **“Quita Dudas Electoral”**, en la que, a través de preguntas y respuestas de fácil comprensión, se proporcionan conceptos e información importante relacionada con el proceso electoral y la emisión del voto.
- Las **Plataformas Electorales** legislativas y municipales y los **bloques de competitividad** de los partidos políticos, coaliciones, candidatura común y candidaturas independientes.
- El **listado completo de todas las fórmulas y planillas de candidaturas** registradas para participar en las elecciones.
- La **trayectoria** académica, profesional, laboral y/o pública, así como las principales de **propuestas de campaña** de las candidatas y los candidatos que encabezaron las fórmulas y planillas en los distritos y municipios del Estado, es decir, de las personas candidatas a las diputaciones locales propietarias y las presidencias municipales propietarias.
- La posibilidad de consultar **información geográfica y registral electoral**, relativa al distrito electoral federal y local y el municipio de residencia de la ciudadanía, de acuerdo con el número de sección electoral visible en su credencial para votar.





- **Videos e infografías** sobre el uso de la herramienta.
- **Accesos directos a sitios de interés** de utilidad en el contexto de las elecciones y el modelo de Gobierno Abierto: resultados definitivos, participación ciudadana en los últimos procesos electorales locales, micrositio de la Dirección de Participación Ciudadana, Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y página del Secretariado Técnico Local de Gobierno Abierto en el Estado de México.
- La consulta del total de **visitas** a la herramienta y a cada una de sus secciones, así como la **estadística de participación de la población** en "Decide IEEM".

Pero más allá de ofrecer únicamente información de consulta, "Decide IEEM" también ofreció la posibilidad de promover la participación ciudadana a partir de que cualquier persona pudiera expresar su opinión respecto del contenido de las plataformas electorales y las propuestas de campaña de los actores políticos, a través de los **botones "Me gusta" y "No me gusta"**, así como el **cuadro de texto para el envío de ideas, propuestas y comentarios** de las propias personas usuarias.

Los resultados de la participación de la población expresada a través de dichas funcionalidades, fueron entregadas a los partidos políticos respectivos al final del proceso electoral, a efecto de que, con respeto a su libertad de organización y decisión, pudieran tener en cuenta las opiniones de las personas en el diseño de sus plataformas, programas y acciones de gobierno.

Asimismo, se dio continuidad a la herramienta durante las elecciones extraordinarias de Nextlalpan 2021 y Atlautla 2022, añadiendo las respectivas secciones con información enfocada en la ciudadanía de esos municipios.

"Decide IEEM" es consultable en la siguiente dirección electrónica:

<https://decide.ieem.org.mx/ieem/>

Como puede observarse, "Decide IEEM" y el Sistema de "Candidatas y Candidatos Conóceles" son **similares** en cuanto a los objetivos que persiguen: promover la transparencia de las candidaturas y el acceso a la información para la emisión de un voto informado y razonado, así como el involucramiento de la ciudadanía en las elecciones; de igual manera son **similares** en cuanto a la oferta de información que se pone a disposición de la ciudadanía (**trayectoria curricular y política de las candidaturas y propuestas de campaña**).





Por lo anterior, se considera que **“Decide IEEM”** ha sido una iniciativa exitosa y un avance en el ámbito del Estado de México, ya que supuso la primera herramienta de su tipo creada en el contexto de un ejercicio de Gobierno Abierto en nuestro país, como parte de la dinámica seguida a partir de la adhesión a la Alianza para el Gobierno Abierto (*Open Government Partnership OGP* o AGA) y la suscripción la **“Declaración sobre Gobierno Abierto”** por el Estado Mexicano; la conformación del Secretariado Técnico Tripartita, hoy Comité Coordinador de la AGA en México, el lanzamiento de cuatro planes de acción nacionales; y la instrumentación del Primer Ejercicio Local de Gobierno Abierto en nuestra entidad federativa, a través de la integración de un Secretariado Técnico con representantes de los sujetos obligados, el organismo garante local de la transparencia y el acceso a la información y el núcleo de la sociedad civil; y, finalmente, la aprobación del Primer Plan de Acción Local, con los compromisos asumidos por las instituciones participantes en materia de apertura gubernamental.

En este orden de ideas, continuar implementando **“Decide IEEM”** en el Estado de México permitirá seguir promoviendo la transparencia y la participación ciudadana a través de una herramienta tecnológica que ya fue utilizada y difundida entre la población mexiquense.

Lo anterior, a efecto de solicitarle atentamente que, en caso de no existir inconveniente, sea el amable conducto para remitir el presente a la instancia correspondiente de esa autoridad nacional electoral para los efectos conducentes.

Reciba un cordial saludo.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E**

**FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

c. c. p.- **Amalia Pulido Gómez**, Consejera Presidenta del Consejo General. - Para su conocimiento. Presente.
c. c. p.- **Consejeras Electorales y Consejero Electoral**, integrantes del Consejo General. - Para su conocimiento. Presentes.
c. c. p.- **Mtro. Joaquín Rubio Sánchez**, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de México. - Para su conocimiento. Presente.
c. c. p.- **Mtra. Lilibeth Álvarez Rodríguez**, Jefa de la Unidad de Transparencia. - Para su conocimiento. Presente.

Archivo.

SERIE: 2S.8

Autorizó:	Israel López Martínez
Revisó:	Víctor Sergio Rodríguez Cancino
Elaboró:	Carlos Martínez Patiño





Secretaría Ejecutiva

Unidad Técnica de Servicios de Informática

Oficio INE / UTSI / 3015 / 2022

Ciudad de México, 3 de octubre de 2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Director de la Unidad Técnica de Vinculación
con los Organismos Públicos Locales
Instituto Nacional Electoral
P r e s e n t e

Me refiero al oficio IEEM/SE/1968/2022 remitido por el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, con folio CONSULTA/MEX/2022/5, por el cual, dicho Organismo realizó la consulta siguiente:

Para la elección de Gubernatura 2023, ¿sería posible que el IEEM pueda incluir el Sistema “Candidatas y Candidatos Conóceles” en un apartado sección dentro de la herramienta tecnológica Decide IEEM?

En este sentido, a partir de lo establecido en el artículo 37, numeral 2, inciso d) del Reglamento de Elecciones (RE), en el que se determina que la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica deberá remitir directamente a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales la respuesta que corresponda a la brevedad posible, en un plazo que no exceda 10 días hábiles fuera de proceso electoral; así como en el artículo 10 del Anexo 24.4 del citado Reglamento, relativo a los Lineamientos para el uso del Sistema Candidatas y Candidatos Conóceles para los Procesos Electorales Locales, en el que se señala que el INE podrá proporcionar asesoría técnica relativa a la implementación del “Sistema Candidatas y Candidatos Conóceles” a los Organismos Públicos Locales (OPL), me permito informar lo siguiente:

En el artículo 8 del referido Anexo 24.4 del RE, se establece que los OPL tienen la facultad y responsabilidad de implementar, supervisar y operar el “Sistema Candidatas y Candidatos Conóceles”; a partir de lo antes expuesto, queda a deferencia del IEEM la determinación de incluir el Sistema antes mencionado en la herramienta tecnológica con la que ya cuenta el Organismo.

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva

Unidad Técnica de Servicios de Informática

Oficio INE / UTSI / 3015 / 2022

No obstante lo anterior, es necesario reiterar que para el desarrollo e implementación del “Sistema Candidatas y Candidatos Conóceles” el IEEM deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los Lineamientos señalados.

Sin más por el momento, agradezco su apoyo y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano
Coordinador General

Firma como responsable de la información y redacción del documento:

Lic. David Baltazar Flores
Encargado de Despacho de la Secretaría Particular
Unidad Técnica de Servicios de Informática

- C.c.e.p. Mtro. José Martín Faz Mora.**- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2023.- Presente.
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.- Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales.- Presente.
Lic. Edmundo Jacobo Molina. - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. - Presente.
Mtra. Cecilia del Carmen Azuara Arai. Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales del Instituto Nacional Electoral. – Presente.
Mtra. Laura Liselotte Correa de la Torre. Titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral. – Presente.
Mtro. Joaquín Rubio Sánchez.- Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Estado de México.- Presente.

Ref: CONSULTA/MEX/2022/5

evto

CONTAMOS TODAS TODOS



“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirse prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Instituto Nacional Electoral
Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Transparencia y
Protección de Datos Personales**

Oficio INE/UTTyPDP/159/2022

Ciudad de México, 3 de octubre de 2022

Asunto: Atención de consulta sobre el Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles

Mtro. Miguel Angel Patiño Arroyo
Director de la Unidad Técnica de Vinculación
con los Organismos Públicos Locales
Presente

Me refiero a la consulta del Instituto Electoral del Estado de México turnada a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, identificada con el oficio IEEM/1968/2022, mediante la cual el Organismo Público Local (OPL) expone diversas inquietudes relacionadas con el cumplimiento de los Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los Procesos Electorales Locales (Lineamientos), aprobados mediante Acuerdo INE/CG616/2022 por el que se aprobaron modificaciones al Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Al respecto y toda vez que, conforme a la reunión de trabajo realizada el pasado 27 de septiembre de 2022, con la asistencia de personal del referido OPL y de las Unidades Técnicas de Servicios de Informática, de Género y No Discriminación, de Transparencia y Protección de Datos Personales y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto, me permito precisar lo siguiente:

- El cumplimiento de los Lineamientos debe darse en los términos aprobados por el Reglamento de Elecciones, los cuales establecen las variables mínimas de información que las personas candidatas deberán capturar en el Sistema que desarrollen e implementen los Organismos Públicos Locales en sus Procesos Electorales Ordinarios.
- Los Lineamientos referidos señalan, entre otras cosas, las etapas mínimas que deberán realizarse y contar con las evidencias de las mismas, las cuales deben ser reportadas al INE.
- El Sistema que establece los Lineamientos deberá, conforme al artículo 23, ser difundido en la página oficial del OPL y en este aspecto, la normatividad no restringe que éste pueda ser replicado en los espacios que permitan su máxima difusión y alcance a la ciudadanía.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Cecilia Azuara Arai

FIRMADO POR: AZUARA ARAI CECILIA DEL CARMEN
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1460315
HASH:
EC586C11CE9AA8B1A53F61EC5CD2BA3C2F8B1B99A7DBDE
464800302BE50D5CBD

UNIDAD TÉCNICA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

Oficio núm. **INE/UTIGyND/466/2022**

Ciudad de México, a 4 de octubre de 2022

Francisco Javier López Corral
Secretario Ejecutivo
Instituto Electoral del Estado de México

Presente

En atención al oficio IEEM/SE/1968/2022, y de acuerdo a la reunión sostenida el miércoles 28 de septiembre a las 17:00 horas entre el personal del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) y el personal de las Unidades Técnicas de Servicios Informáticos, Transparencia y Protección de Datos Personales, de Igualdad de Género y No Discriminación, y Vinculación con los OPL, se responde a la siguiente pregunta: **Para la Elección de Gobernatura 2023, ¿sería posible que el IEEM pueda incluir el Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” en un apartado o sección dentro de la herramienta tecnológica Decide IEEM?**

Al respecto, esta Unidad Técnica considera que es posible incluir el Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” (SCCC) en un apartado o sección dentro de la herramienta tecnológica Decide IEEM, siempre que se repare en lo siguiente:

1. Incluir el enlace electrónico al SCCC de forma visible en las páginas principales del portal del IEEM y dentro de Decide IEEM, a fin de que la ciudadanía acceda de forma rápida y directa a la información que proporcionarán las candidaturas a través del cuestionario curricular y del cuestionario de identidad.
2. Integrar la totalidad de las preguntas del cuestionario de identidad al SCCC que diseñe el IEEM, mismas que quedaron establecidas en las páginas 16 a 21 en los [Lineamientos para el Uso del Sistema “Candidatas y Candidatos,](#)

UNIDAD TÉCNICA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

Oficio núm. **INE/UTIGyND/466/2022**

Ciudad de México, a 4 de octubre de 2022

[Conóceles” para los Procesos Electorales Locales](#) (Lineamientos), mediante el acuerdo [INE/CG616/2022](#) por el que se aprobaron las modificaciones al Reglamento de Elecciones del INE, para incorporar la obligatoriedad de la publicación de información curricular y de identidad de las candidaturas en las elecciones federales y locales.

3. Alinear los objetivos del SCCC que diseñe el IEEM a lo establecido en el artículo 4 de los [Lineamientos](#), “Objetivo del Sistema”, en el que entre otras cosas plantea la generación de información estadística respecto de los grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria en los que se sitúan las personas candidatas, que permita realizar análisis de datos y estadísticas como insumos para el ejercicio de las atribuciones del OPL. En ese sentido, la UTIGyND sugiere que se continúe con los principios de Gobierno Abierto que propone Decide IEEM, para que la ciudadanía pueda descargar en una hoja de cálculo la información capturada en el cuestionario de identidad y que pueda ser tratada y relacionada de forma sencilla con el cuestionario curricular, esto a fin de que puedan realizar análisis cuantitativos y cualitativos que sea de utilidad estadística para el diseño, implementación, análisis y evaluación de las acciones afirmativas implementadas en la Entidad Federativa.
4. Consultar si así se requiere, a la UTIGyND para resolver dudas u orientación sobre la finalidad y conceptos que fundamentan la aplicación del cuestionario de identidad en el SCCC.

UNIDAD TÉCNICA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

Oficio núm. **INE/UTIGyND/466/2022**

Ciudad de México, a 4 de octubre de 2022

Para cualquier duda o aclaración, la **Licda. Itzel Flores Juárez** y el **Mtro. Omar Padilla Páez** podrán apoyarles por correo electrónico o Teams en: itzel.floresj@ine.mx y omar.padilla@ine.mx.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

MTRA. LAURA LISELOTTE CORREA DE LA TORRE

Titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación

* Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID – 19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medios electrónicos. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónicamente emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

C.c.p.- Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo. Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE.
Amalia Pulido Gómez. Consejera Presidenta del Consejo General del IEEM.
Consejeras Electorales y Consejo Electoral, integrantes del Consejo General del IEEM.
Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local del INE en el Estado de México.
Mtra. Lilibeth Álvarez Rodríguez, Jefa de la Unidad de Transparencia del IEEM.

Aprobó:
Mtra. Laura Liselotte Correa de la Torre

Revisó:
Licda. Itzel Flores Juárez

Elaboró:
Mtro. Omar Vicente Padilla Páez

FIRMADO POR: CORREA DE LA TORRE LAURA
LISELOTTE
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1464309
HASH:
29DC774869AA2218FD6BF105FA85CD72404E581E2669AF
1B88B27E8C4C65FF30